

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 33 010 **2012 00457 00**
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-
CONTROL LABORAL
DEMANDANTE OTILIA BOTERO LOAIZA
DEMANDADO PENSIONES DE ANTIOQUIA Y DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA
ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El despacho CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, presentado y sustentado en oportunidad por la **parte demandante**, mediante escritos visibles a folios 60 a 62 del expediente, contra el auto proferido por el despacho el día 28 de enero de dos mil trece (2013), notificado por estados el día 29 de enero de 2013, mediante el cual se rechazó la demanda por no demandar un acto administrativo.

El presente recurso de apelación se concede en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículos 243 y 244.

Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados
de fecha 19 de febrero de
2013.
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA
JARAMILLO

N.Z